

EXPEDIENTE: VI-00377-F-2026

CARATULA: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Por recibido informe remitido por el Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2 de las Unidades Procesales de Familia.-

Atento a lo informado y teniendo en cuenta la naturaleza y objeto de la presente acción, que tiene por finalidad hacer cesar hechos de violencia y a los fines de resguardar la integridad psicofísica de la Sra. [DENUNCIANTE_1], en los términos del art. 25 CPF.;

RESUELVO:

I) Hacer lugar a las medidas sugeridas por el Equipo Técnico Interdisciplinario.-

II) PRORROGAR la continuidad del dispositivo BOTÓN ANTIPÁNICO implementado en fecha 04/03/2026 y de las medidas cautelares dispuestas a favor de la Sra. [DENUNCIANTE_1] por el plazo de 120 días a partir de la presente, es decir, **hasta el día 23/01/2027**. Notifíquese mediante oficios al Área de Género del Ministerio de Seguridad y a la Comisaría de la Familia. A tal fin, pasen los autos a OTIF.

III) Líbrese oficio al SAT a los fines de comunicarle la presente medida y hacerle saber que deberá intensificar su acompañamiento en función de revertir el estado de vulnerabilidad psico social y emocional en el cual se encuentra la Sra. [DENUNCIANTE_1], bajo los programas y/o estrategias que el Organismo disponga, debiendo informar en autos el resultado de dicha intervención.

IV) Hacer saber a la Sra. [DENUNCIANTE_1] deberá concurrir a la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar dependiente del Hospital Artémides Zatti y/o Salud Mental del mencionado hospital con la finalidad de incorporar herramientas para sostener las medidas de protección dispuestas y fortalecerse. También podrá, si así lo considera, buscar un psicólogo o psicóloga particular y comenzar el tratamiento.-

V) Ordenar al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] acreditar en estos autos en el término de diez (10) días, el inicio y asistencia a un espacio de tratamiento psicológico ordenado en proveído de fecha 23/06/2026.

VI) Poner en conocimiento a la Comisaría que corresponda que en caso de

advertir o ser denunciada la violación de las medidas que aquí se prorrogan, deberán adoptar las medidas que fueran necesarias en el marco de sus facultades preventivas de manera de resguardar a la víctima y su grupo familiar.-

VII) Regístrese, protocolícese y notifíquese a través de la Comisaría de la Familia por Sec. de Otif.-

VIII) Oportunamente, archivar las mismas en carácter de terminadas.-

PAULA FREDES
JUEZA SUBROGANTE